EL SUSCRITO

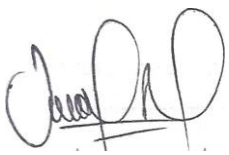
PRESIDENTE DEL CONCEJO MUNICIPAL DE TIBASOSA, BOYACÁ,

En uso de sus atribuciones constitucionales y legales, en especial las conferidas en el Artículo 313 de la Constitución Política, el Articulo 32 de la Ley 136 de 1994, modificado por el 18 de la Ley 1551 de 2012,

CERTIFICA:

Que la planta de personal del Concejo Municipal de Tibasosa está conformada por un único cargo: SECRETARIA, conforme a lo dispuesto en el Artículo 37 de la Ley 136 de 1994. En consecuencia, en la planta de personal del Concejo Municipal no existe personal que pueda cumplir con las obligaciones relacionadas con **PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE APOYO LOGISTICO PARA AUDIENCIA PÚBLICA CONVOCADA POR EL CONCEJO DEL MUNICIPIO DE TIBASOSA-BOYACÁ**

En constancia, Se expide para efectos de trámite contractual, el día veinticuatro (24) de septiembre de dos mil veinticinco (2025).



JULIAN ALBERTO MOLANO BARRERA
Presidente Concejo Municipal Tibasosa.